

de la actividad, y alimentándose sin cesar de todos los elementos de cultura que encuentra dentro de la atmósfera social. El Estado, es verdad, no puede garantizar en primer lugar más que la libertad formal, no puede imponer ningún fin determinado, pero puede establecer la base común de toda cultura en la instrucción obligatoria, y cuando vela porque en esos establecimientos de instrucción que sostiene sean una digna representación de las tendencias ideales del espíritu las ciencias filosóficas, que por sus principios han determinado siempre la dirección en el movimiento social, puede esperar con confianza que la libertad entre cada vez más por la senda de los bienes, cuyo deseo y necesidad se han despertado por la instrucción. Pero cuando el Estado permanece indiferente sobre este punto, ó tiende á amortiguar el vuelo libre é ideal de las inteligencias, la libertad, si no se halla fecundada por un movimiento fuera de los cuadros oficiales, vendrá á decaer cada vez más y parará en licencia materialista, á la que solo puede oponerse la débil barrera de las leyes correccionales. Así, pues, la educación para la verdadera libertad debe comenzar por la profesión de la instrucción, continuarse por el ejercicio práctico de la libertad en todos los dominios de la actividad social, y fortalecerse por el hábito.

La libertad, una y completa en su origen, se manifiesta en los diversos dominios constituidos por los fines principales que debe proseguir el hombre. De aquí resultan tantas especies de libertades cuantos fines particulares existen á que ellas se refieren; hay, pues, una libertad religiosa, una libertad moral, una libertad intelectual para las ciencias y la enseñanza, una libertad para las bellas artes, una libertad industrial y comercial, una libertad civil y política.

La libertad religiosa consagra la relación más íntima de la conciencia humana con Dios. «En la conciencia, decía Lutero, Dios quiere reinar solo,» y ninguna autoridad debe abrigar la pretensión de someterla á sus prescripciones. La libertad religiosa no mendiga la limosna de la tolerancia, pero pide el derecho que regula todas las confesiones por el principio de la igualdad, y hace independiente de toda confesion el goce de los derechos civiles y políticos. Como los tratados internacionales regulan ya algunas relaciones comerciales de los pueblos, sería de desear que un tratado europeo general, semejante al de Westphalia, garantizase eficazmente la libertad de confesion en los países europeos.

La libertad moral se manifiesta en que los motivos de una acción

no entran en la apreciación jurídica, á no ser cuando se revelan por actos (V. p. 134). Hay una moralidad individual y pública que se manifiesta en la conciencia y en las costumbres de una sociedad civilizada, y el derecho debe velar porque el bien moral común no reciba ataques públicos.

La libertad *intelectual* en las ciencias, las artes y la instrucción mantiene al descubierto los orígenes de donde brotan las verdades fecundas para el orden social. «El espíritu científico, dice M. Guizot (*Mémoires*, II, 65), como el del arte, es un poder libre y altivo, que derrama con afecto sus tesoros, cuando se ve respetado en su dignidad y su libertad.» Los ataques dirigidos á esta libertad son ataques á la verdad, barreras levantadas contra la luz, que no obstante concluye siempre por penetrar por todas partes la atmósfera más ó menos espesa de la ignorancia y de la superstición. Esta libertad puede igualmente extraviarse, como lo prueban el ateísmo y el materialismo; pero el error no puede ser combatido más que por la verdad, por medio de estudios más profundos sobre la naturaleza de un objeto. Los errores renacen mientras no se les destruye dentro de su origen.

La libertad *industrial* ha llegado, en los países civilizados, á un reconocimiento casi completo, y la libertad comercial internacional debe ser el fin para el desarrollo económico de las naciones.

La libertad *civil* está también generalmente reconocida para los intereses privados. Lo mismo sucede con la libertad política, que se ejerce por medio de la libre participación en la gestión de los negocios de un país, en las elecciones, en la discusión libre por medio de la prensa, en la administración municipal, provincial, y en la representación nacional. Sin embargo, la libertad política es la salvaguardia de todas las otras libertades, es la libertad dentro de la que la nación, en su totalidad y en la conciencia pública, protege á todas las partes, á todos los miembros; es la atmósfera común en la que respiran y se desarrollan todas las demás libertades. Cuando estas no están penetradas y sin cesar alimentadas por el aire benéfico de la libertad política, ó cuando un arte maquiavélico, cultivado con grande éxito, se ingenia en falsear esta libertad que no se atreve á negar en principio, la corrupción invade bien pronto todo el organismo social, que muchas veces no puede volver al estado de salud sino por medio de grandes crisis y de grandes sacudidas interiores ó exteriores.

Además de estas especies principales de libertad hay muchas libertades particulares, como la libertad de locomoción embarazada

por pasaportes inútiles, la libertad de elección en las profesiones, etc.: estas libertades requieren igualmente una garantía legal.

Al examinar las relaciones que existen entre estas diversas especies de libertades, es necesario por de pronto sentar como ley que todas las libertades, que se derivan del mismo origen, se encadenan y presuponen mutuamente; son como las ramas de un mismo árbol, que se alimentan de una sávia comun; cada una de ellas, al fortalecerse, se convierte en sosten de las demas. Su influencia es de esta manera reciproca. Las libertades están entre sí en la misma relacion que los fines de la vida que están llamadas á realizar.

Pero en el desarrollo histórico de las libertades humanas es necesario notar que la libertad, tomando su origen en la razon, se apodera primero de las regiones superiores de la vida espiritual, y baja en seguida progresivamente al dominio de la vida práctica. La era de la libertad comienza por la libertad intelectual, condicion y producto á la vez del movimiento filosófico, que lleva los espíritus hácia el estudio de los principios; despues la libertad penetra en el dominio religioso y moral, llega al órden civil, industrial y comercial, y concluye ordinariamente por el órden político. En este desarrollo sucesivo se puede ver todavía que la libertad, como todo progreso regular y sólido, marcha del fondo á la forma, del interior al exterior. Así es como la libertad intelectual, que toca á la esencia íntima del espíritu, lleva en pos de sí, modificándose, cambios profundos en las relaciones religiosas y morales de las naciones. El sentimiento de personalidad, fortificándose en el trabajo intelectual y material, modifica en seguida todo el órden civil, y produce por último cambios en toda la constitucion del órden político.

Las libertades que así se conquistan sucesivamente y generalmente por medio de luchas vivas y fortificantes, ensalzan al hombre á sus propios ojos y á los de todos, ellas le inspiran el sentimiento de la dignidad; y del mismo modo que una nacion puede ser profundamente herida por un poder opresor y corruptor en el honor que debe guardar ante su propia conciencia y en la opinion de otros pueblos civilizados; así tambien la libertad, practicada seriamente y por largo tiempo, ennoblece el carácter nacional. La revolucion de 1649, que ha fundado libertades sociales en Inglaterra, ha contribuido poderosamente á realzar la nacion, dando á cada uno de sus miembros la conciencia de su personalidad moral y de los derechos que la son anejos. En este pais se ha aprendido á conocer,

por un largo ejercicio, el valor de las libertades civiles y políticas; se han convencido allí realmente de esta verdad, que el cónsul Bonaparte pronunciaba tal vez con sus labios solamente con motivo de la prensa: « La libertad cura las heridas que hace. » La revolucion francesa, por su parte, á pesar de los muchos excesos que fueron su consecuencia, ha despertado la conciencia de todas las libertades y propagado entre todos los miembros de la familia francesa este género de sentimientos morales, que proceden de los principios de humanidad, de solidaridad y de equidad social, pero que para no debilitarse ó borrarse, deben ser cultivados en una práctica mas constante de la libertad (*).

Pero cuando la libertad, al través de las diversas fases de su evolucion, ha llegado á constituirse en el órden político, todavía no ha recorrido mas que un primer período de su desarrollo; ella ha esparcido en todos los dominios de la vida social los gérmenes que deben fructificar en el porvenir. Entonces empieza un nuevo período, en que todas las libertades adquiridas sucesivamente deben obrar de una manera simultánea, apoyarse las unas sobre las otras, combinarse entre sí para alcanzar del mejor modo, por sus fuerzas reunidas, el perfeccionamiento del hombre en el conjunto de sus facultades y de sus relaciones. En este período, las formas vuelven á obrar fuertemente sobre el fondo, las libertades políticas extienden las civiles, intelectuales, morales y religiosas; el cuerpo social se encuentra mejor organizado en vista del alma que le vivifica y de todas las facultades que se manifiestan en ella. Además, las diferentes especies de libertades se modifican, se templan reciprocamente y convergen hácia la armonía, que es el fin último de todo desarrollo social. La sociedad actual se encuentra en el limite del primer período en la evolucion de las libertades humanas; su accion combinada y armónica es el problema que tiene que resolver nuestra época.

Despues de haber expuesto la teoría de la libertad, de sus especies, de sus relaciones y de las leyes generales de su desarrollo, tenemos todavía, colocándonos bajo el punto de vista de los hechos, que dirigir una rápida mirada sobre la marcha de la libertad en la historia.

Hegel ha querido caracterizar las épocas principales de la histo-

(*) Un excelente resumen de los debates parlamentarios acerca de estos principios ha sido publicado por M. Laferriere, inspector general del órden del derecho, en su *Historia de los principios, de las instituciones y leyes, durante la revolucion francesa, desde 1789 hasta 1800*. Paris, 1830.

ria de la libertad, diciendo que en el despotismo de Oriente hubo una sola persona libre; en la antigüedad griega y romana, una minoría (frente á frente del gran número de esclavos); en los tiempos modernos la totalidad de las personas. Bajo otro aspecto, se puede decir que sucede con la libertad lo que con la verdad y con la luz en el órden físico. Como el sol al elevarse alumbrá las alturas y penetra en su apogeo en las regiones inferiores, así también la verdad y la libertad se apoderan primero de las alturas de la inteligencia y de la vida, y descienden después á las profundidades, hasta que por fin, como debe esperarse para el porvenir, aparezca el órden social todo entero en la plena luz de la verdad y en el movimiento armónico de todas las libertades.

Hemos hecho ya ver que la libertad nace de la conciencia de la personalidad que los hombres y los pueblos adquieren por el desarrollo de su actividad propia. En Oriente, la personalidad está ahogada por el despotismo; las colonias, fundadas por las emigraciones en Grecia y en Italia, sacuden bastantes cargas de Oriente, como en los tiempos modernos, las colonias americanas del Norte dejan tras de sí bastantes instituciones feudales de la madre patria; pero Grecia y Roma no conocen más libertad que en la ciudad; en Grecia, algunos filósofos que enseñaban doctrinas en oposición con el politeísmo, se vieron precisados á huir, y Sócrates tuvo que beber la cicuta; en Roma, donde había más tolerancia con las religiones diferentes, puesto que al conquistar los pueblos se admiten sus divinidades, quedaron firmes los gérmenes de la libertad en las altas regiones del espíritu, y la libertad política, que se había perdido ya por la licencia y la corrupción de las costumbres, concluyó por disiparse en el imperialismo.

Al cristianismo estaba reservada la misión de regenerar al hombre y á la sociedad y de fundar la libertad humana. El Cristo, que pronunció estas palabras profundas: «La verdad os hará libres», sembró en el mundo la verdad que debía destruir el paganismo y dar principio á la era de un perfeccionamiento indefinido. El cristianismo, apoderándose del hombre en la intimidad y en la totalidad de su ser, y refiriéndole así á Dios, origen de toda existencia, providencia del mundo, santificó la personalidad humana y vulgarizó las ideas religiosas y morales que deben dar á la libertad su base más sólida y su vuelo más extenso. El cristianismo es la primera *Magna charta libertatum*, no de un pueblo particular, sino de la humanidad; es el principio creador y transformador de todas las libertades modernas. Así, pues, son los pueblos cristianos

los que por medio de la libertad han llegado al mayor grado de cultura; portadores de un principio eterno de verdad no pueden ya parecer como han perecido las naciones de la antigüedad; ellos poseen por la libertad el poder de rejuvenecerse sin cesar, de fundar instituciones sociales más y más acomodadas á los derechos y á los deberes de todos los miembros de la familia humana. El cristianismo no ha proclamado explícitamente todas las libertades que se han producido en la historia, pero ha echado sus fundamentos, ensalzando al hombre á su propia vista, reconociendo en su persona un principio divino que debe triunfar con la ayuda de la razón y por la libertad, de todos los errores y de todos los males (*).

El cristianismo comprendía, como lo hemos visto más arriba, en unión íntima, dos principios, el del órden eterno y el de la libertad: estos dos principios han recibido en las dos épocas de la edad media y de los tiempos modernos, un desarrollo exclusivo; el órden se hacía una autoridad opresora, y la libertad ha tomado un carác-

(*) M. Guizot (*La Iglesia y la sociedad cristiana*, p. 153) expresa noblemente este pensamiento cuando dice: «Un principio, una idea, un sentimiento, como se quiera llamar, se cierne desde hace quince siglos sobre todas las sociedades europeas, sobre la sociedad francesa en particular, y preside á su desarrollo; el sentimiento de la dignidad y de los derechos de todo hombre, por este solo título de hombre y del deber de ir extendiendo cada vez más á los hombres los beneficios de la justicia, de la simpatía y de la libertad. La justicia, la simpatía y la libertad no son hechos nuevos en el mundo; no han sido inventados hace quince siglos; Dios ha depositado desde el primer día en el hombre la necesidad y el germen de ellas; han ocupado su lugar y ejercido su imperio en todos los países, en todos los tiempos, en el seno de todas las sociedades humanas. Pero hasta nuestra Europa cristiana, límites fijos y casi insuperables habían señalado y apretado estrechamente la esfera de la justicia, de la simpatía y de la libertad. En un punto la nacionalidad, en otro la raza, la casta, el origen, la religión, el color, privaban á un inmenso número de hombres de todo acceso á los primeros bienes de la vida social. En las naciones más gloriosas se negaba sin escrúpulo á las tres cuartas partes de la población la justicia, la simpatía, la libertad; los espíritus más grandes no veían en esta expoliación sino un hecho natural y necesario, una condición inherente al estado social. Es el principio y el hecho cristiano por excelencia el que ha arrojado del pensamiento humano esta iniquidad y el que ha extendido á toda la humanidad este derecho á la justicia, á la simpatía, á la libertad, limitado hasta entonces á un número pequeño y subordinado á condiciones inexorables. Se ha dicho de un gran filósofo que el género humano había perdido sus títulos, pero que él se los había devuelto, adulación desmesurada y casi idólatra. No es Montaigne, es Jesucristo quien ha devuelto sus títulos al género humano; Jesucristo ha venido á levantar al hombre en la tierra, al mismo tiempo que le rescataba para la eternidad. La unidad de Dios conservada entre los judíos, la unidad del hombre restablecida entre los cristianos, con estos brillantes rasgos se revela la acción divina en la vida de la humanidad.»

ter abstracto, individualista, formalista y negativo. Esta libertad, desprovista de un fondo sustancial y moral, se ha manifestado por todas partes como un instrumento de negacion y de destruccion. Se ha pedido la libertad religiosa para separar á la sociedad de toda creencia en Dios; se ha pedido la libertad de instruccion para no instruirse del todo ó para propagar doctrinas dirigidas contra la moral, la familia y el Estado, y la libertad política se ha hecho muchas veces, por sus agitaciones en el vacío, causa de temor y medio de trastorno.

La masa del pueblo ha conservado generalmente el instinto de lo verdadero y de lo bueno. El pueblo tiene el sentimiento de su debilidad intelectual y de la necesidad en que se encuentra de ser sostenido por una autoridad; se deja, es verdad, fácilmente extrañar por las teorías que le imponen los que obtienen su confianza, pero vuelve con la misma facilidad de sus ilusiones cuando los acontecimientos demuestran su impotencia, y preferirá siempre en definitiva un orden social que parezca asegurarle bienes positivos, aunque debiera sufrir la libertad. Y sin embargo, la libertad civil y política es una de las primeras necesidades de las sociedades modernas, una condicion de existencia para los pueblos que se respeten y quieran ser respetados, y examinada á mayor altura, el medio indispensable del cumplimiento moral del destino humano. Sin la libertad política, las otras libertades se postran bien pronto, y el progreso se paraliza en el orden material y espiritual. Hay bastantes problemas propuestos al hombre y á la sociedad que no pueden resolverse mas que por la libertad. Pero, por otro lado, se puede mirar como cierto que la libertad política, concebida de una manera abstracta, naufragará siempre, y que los pueblos permitirán á menudo, por un instinto de conservacion social, que quede reducida á los últimos límites por todo el tiempo en que el estado intelectual y moral de la sociedad no ofrezca garantías suficientes contra estos abusos. Una gran mision se presenta á los verdaderos amigos de la libertad; ellos deben combatir, por una parte, por la ciencia y la prensa, la libertad abstracta y disolvente en cuantas partes ella se muestre, y por la otra, señalarla el fin en los bienes intelectuales, morales y materiales, que es necesario realizar en la sociedad. El estudio de los bienes del hombre y de la sociedad debe preceder á toda accion política. Por el conocimiento de estos bienes y por el deseo de efectuarlos han de distinguirse los hombres políticos dignos de este nombre, de esos espíritus vacíos que no saben llenar la forma de la libertad de ningun fondo, de ningun bien real

para la sociedad. Al mismo tiempo, todas las medidas que la política puede aconsejar deben tender al afianzamiento de la moralidad social; es necesario que estén en armonía con los deberes del hombre, con las instituciones que las consagran y las mantienen. Es, pues, necesario respetar tambien la moralidad del pueblo, en el sentido de que no se le impongan leyes é instituciones que sean abiertamente hostiles á su manera actual de pensar, de sentir y de obrar. El respeto de la libertad moral prohíbe los medios de violencia intelectual ó física, la mentira, la astucia, el fraude, que los partidos políticos han empleado á su vez para llegar á sus fines. La libertad referida al principio del bien y armonizada con la moralidad, puede por sí sola reparar las faltas cometidas y abrir un camino mas ancho para el perfeccionamiento social. Finalmente, todas las libertades brotando del origen comun de la moralidad, deben empaparse sin cesar en este origen íntimo capaz de mantenerlas en la buena direccion. La historia demuestra que por do quiera que se extingue este foco, van á la desbandada las libertades particulares, y que turbado el orden en el origen dificilmente se le puede mantener por medio de medidas legales (1).

II. Considerando, por último, mas particularmente el derecho de la libertad, que comprende el conjunto de las condiciones de que depende el establecimiento, el sostén y el ejercicio de la libertad, hay que hacer ver las condiciones positivas que favorecen su desarrollo, y las condiciones negativas que fijan para su ejercicio lími-

(1) El aspecto moral de la libertad y la causa de la crisis política han sido bien juzgadas por M. E. Montegut, en sus *Estudios morales acerca de la sociedad francesa* (*Revue des Deux Mondes*, 15 octubre, 1851). El autor dice, con mucha razon, p. 202: «El mal procede de este centro humano, del que parten y al que van á parar como otros tantos rayos, la fé y el respeto, la autoridad y las instituciones políticas, la riqueza y la felicidad. Este centro está enfermo, la fuente de la luz se ha enturbiado, y hé aquí el por qué los rayos se van extinguiendo. En una palabra, no está el mal en las instituciones, sino en el individuo; no en la sociedad, sino en la persona humana. Invertiré, pues, los términos de las cuestiones tal como se establecen en nuestros días, y diré: Si la sociedad es presa de una crisis terrible, culpa es de ella, que producto de la libertad y la inteligencia humana, no tiene libertad ni inteligencia; la enfermedad está en el individuo. No es la sociedad la que ha menester de medicamentos; el individuo es quien reclama curacion. ¡Cuán insensatos sois los que creéis preservaros de las tempestades derribando vuestro abrigo! Sois mas ignorantes que los salvajes que cortan el árbol para coger el fruto.»—En efecto, esta es la cuestion que se plantea en todas las grandes crisis sociales: la reforma de la sociedad por la reforma prévia del individuo. Si los hombres no adquieren convicciones morales mas completas y profundas, todas las tentativas de reforma social, no solo serán quiméricas, sino que contribuirán á aumentar el desorden existente.

tes que han de mantenerse por leyes represivas. Las condiciones positivas, en cuanto el Estado debe cumplirlas, consisten, en primer lugar, en la instruccion elemental obligatoria, que hallándose organizada sobre una escala convenientemente amplia, despertará por necesidad aspiraciones hácia una cultura mas elevada que cada uno puede buscar en los establecimientos abiertos al libre uso de todos. Esta instruccion elemental es la condicion fundamental preliminar del ejercicio de la libertad. Sin ella la libertad es un instrumento, un arma que entrega el Estado á manos ignorantes, que se vuelven la mayor parte del tiempo en juguete de los que las saben manejar por la astucia ó falsas promesas. Los Estados que no cumplen esta condicion esencial para el ejercicio honesto de la libertad tendrán tarde ó temprano que sufrir las consecuencias que nacen siempre de la desproporcion entre la extension de la libertad y la de la instruccion.

Las condiciones negativas del derecho de la libertad consisten en los límites que se la han impuesto en el ejercicio. Estos límites son de diversas especies. Primero cada libertad encuentra su límite en los bienes generales de la personalidad, de la vida, de la salud, del honor, etc., á los cuales no puede dirigir ataque alguno; encuentra tambien un límite en la igualdad, cuyo respeto debe mantener el Estado; además, todas las libertades ejercen una intervencion importante las unas sobre las otras; la libertad de imprenta abre la discusion á todas las opiniones que mas ó menos se contrabalancean; los debates parlamentarios, la libre enseñanza privada y pública, las publicaciones periódicas, las obras científicas, literarias, etc., todas estas manifestaciones de la libertad se intervienen reciprocamente. Finalmente, los límites pueden consistir en restricciones por las que una libertad no es de modo alguno perjudicada en principio, sino sometida, en cuanto á su ejercicio, á condiciones de edad (como en el cambio de una confesion), de capacidad (como para el ejercicio de la medicina), etc., impuestas por la ley en interés mismo de la libertad ó para el bien público.

La libertad exige, por último, para su establecimiento práctico, la organizacion legal en todos los dominios de la vida social. «La libertad, se ha dicho con razon (M. Laboulaye, en su *Histoire des Etats Unis*, t. III), no es un tema para declamaciones, una retórica para la tribuna ó los ministros, ni una invencion de filósofos ó soñadores, sino la cosa mas sustancial y positiva del mundo; ella es, para un pueblo que vive del trabajo y de la industria, sencillamente el derecho de manejar él mismo sus negocios y de

permanecer dueño del dia siguiente, de no dejarse empobrecer por los gastos insensatos del poder, y de arrojarle súbitamente en una guerra que le arruinara, etc. Organizar la libertad, tal debe ser la palabra de orden para todos los partidarios de la libertad. Pero la libertad se organiza cuando todos los órganos del cuerpo político y social en todos los grados se mueven en el círculo de accion trazado á cada uno por el fin especial que llena en el conjunto del destino humano. La base de todo el edificio está constituida por la libertad personal, que debe ser tan amplia como se pueda; porque la persona humana es la causa imperecedera de donde proviene el impulso y de donde brotan muchas veces de una manera imprevista, segun los designios y bajo el influjo de la Providencia, concepciones é invenciones que transforman la vida social. La personalidad humana está en relacion inmediata con la Divinidad, recibe de ella los rayos directos por medio de la razon, órgano divino, mientras que todas las otras esferas sociales no existen mas que para ayuda y complemento de la personalidad, y se alumbran de la luz que ella refleja. Tampoco la sociedad se perfecciona realmente sino á medida que se desarrolla la personalidad humana, se moraliza y se eleva á las fuentes superiores de la verdad y del bien. Que se rodee de respeto á la libertad de la persona humana y se verá derramar sobre toda la vida social una atmósfera favorable á la produccion de los bienes ocultos en los orígenes íntimos del hombre. Despues de haber asegurado la libertad individual, es necesario garantizar á la familia, en su interior, una esfera de accion sustraída á la intervencion de las autoridades civiles y eclesiásticas, sobre todo en lo que concierne á la vida religiosa y á la manera de educacion de los hijos. En seguida es necesario constituir para el municipio un gran círculo de libertades, porque el municipio es la esfera intermedia, en que los ciudadanos aprenden á combinar los intereses individuales y comunes, privados y públicos. Despues del municipio, es necesario asegurar á todas las asociaciones y corporaciones que prosiguen fines intelectuales, morales y materiales, una libertad de accion y de movimiento acomodado á estos fines; sin embargo, las sociedades para la adquisicion de bienes materiales, en las que fácilmente pueden predominar tendencias egoistas, deben someterse á condiciones mas severas de establecimiento y de gestion, á fin de evitar las lesiones que pudieran experimentar los intereses privados y públicos. Por último, la libertad política para la cooperacion en los negocios generales del Estado, es el coronamiento de todas las otras y la condicion de su

apoyo. El sistema político mas funesto á la libertad es el de una fuerte centralizacion; él debilita, estropea todas las libertades en provecho de la máquina administrativa, deprime todos los resortes morales, todas las fuerzas vivas de los diversos círculos de personalidad, y concluye por corromper y desmoralizar un país. El principio de reorganizacion requiere que el ejercicio de todo poder esté intervenido por asambleas libremente elegidas.

Para el establecimiento legal de la libertad, es necesario que la ley sancione en principio todas las libertades que forman un todo unido, en el que la pérdida de una traería bien pronto la pérdida de las otras; por otra parte, la ley debe fijar los límites que han de imponerse en el ejercicio de las libertades, y por último, es necesario darlas la garantía necesaria en el sentido de que los tribunales de justicia, ilustrados por la conciencia moral de los jurados, sean solos los encargados de pronunciar sobre las violaciones que puedan cometerse en el ejercicio de la libertad. No hay ni libertad religiosa, ni libertad de instruccion y de educacion, ni libertad de la prensa, ni libertad industrial y comercial, cuando depende del capricho de una autoridad administrativa el conceder, suspender ó suprimir el ejercicio de una de estas libertades. Donde quiera que domine la arbitrariedad, esta ahoga siempre el sentimiento de la dignidad, engendra la corrupcion y deshonor el país.

Finalmente, todos los ataques contra la libertad provienen de un origen bien señalado por Roger-Collard, en las memorables palabras siguientes: «En el fondo de todas las tiranías, hay el mismo desprecio de la humanidad, y cuando ellas se dignan filosofar, este desprecio se declara por los mismos sofismas; es que, en su pensamiento, hubo imprudencia en el gran día de la creacion, en dejar al hombre escapar libre é inteligente en medio del Universo; de allí han salido el mal y el error. Una sabiduría mas alta viene á reparar la falta de la Providencia, á restringir su liberalidad imprudente, y á hacer á la humanidad, sábiamente mutilada, el servicio de elevarla por último á la feliz inocencia de los brutos!»

§ L.

Del derecho de asistencia.

El hombre, el sér mas débil en su nacimiento, pero capaz, por su razon, de perfeccionarse hasta lo infinito, no puede elevarse á un grado siempre mas alto de cultura á no ser por la asistencia que

encuentra en un medio social acomodado á su situacion. La funcion del derecho, que se refiere á la asistencia, ya comprendido en principio (pág. 16), tiene que determinarse aquí bajo sus aspectos principales. El principio de la asistencia no debe confundirse por el de la asociacion (§ LI), porque, en esta, bastantes personas prosiguen, por fuerzas reunidas, el mismo fin, en tanto que la asistencia es, por su naturaleza, subsidiaria, complementaria y mas ó menos accidental.

El derecho de asistencia puede tener su origen en uno ó en otro de los modos principales de que se forman las relaciones de derecho, con exclusion del modo constituido para los delitos (pág. 156). Primero, puede tener su origen en los estados generales ó particulares, independientes de la voluntad ó de la intencion de una parte, y constituidos por relaciones humanas generales, ó por relaciones mas ó menos contingentes, accidentales. Hay despues un derecho de asistencia libre, voluntario, que trae su origen ó de un contrato ó de la voluntad de una sola parte, que interviene, con una intencion benéfica, en los negocios de otra parte, pero sin haber obtenido la autorizacion prévia. Los contratos forman el origen principal para los diversos géneros de asistencia que los hombres se prestan recíprocamente; y en el fondo toda la vida humana es un cambio constante de servicios que se realizan la mayor parte de las veces por contratos que se concluyen, sin pensar en ello, diariamente para las diversas necesidades de la vida. Pero la intervencion no autorizada puede tambien constituir una verdadera relacion de derecho en todos los casos en que la otra parte está impedida, principalmente por la ausencia, de dar esta autorizacion, y en donde se trata ante todo, de los daños de que está amenazada en su patrimonio. El principio que regula estos casos, es la certidumbre de que todo hombre, como ser razonable, estará siempre dispuesto á evitar el deterioro de su patrimonio, ó á cumplir con las obligaciones que se le han impuesto por la ley jurídica; y como los hombres son iguales ante la razon, uno puede ponerse en el lugar del otro en todos los casos que, para la razon, no admiten apreciacion diferente. Así, pues, cuando uno hace apuntalar, por un ausente, una casa que ha sufrido por una tempestad, ó cuida de un niño que ha caido enfermo durante un viaje, ha obrado moral y justamente, y la otra parte está obligada por derecho á reembolsar los gastos. El derecho romano, aunque descansando sobre un principio egoista, estuvo obligado, por las necesidades de la vida social, á reconocer semejantes obligaciones en

todos los casos llamados impropriamente cuasi-contratos, entre los cuales es el tipo mas importante la gestion de negocios ajenos sin mandato. El derecho germánico inspirado por otro principio, formulado para los miembros de una corporacion: *unus subveniat alteri tanquam fratri suo in utili et honesto* (Wilda, *Strafrecht, Derecho penal de los Germanos*, pág. 140), ha modificado el derecho romano, bajo bastantes aspectos esenciales, en las cuestiones de intervencion en favor de otro.

El derecho de asistencia, fundado en estados generales y particulares, regulares ó excepcionales de la vida humana y social, es todavía de dos especies, segun que concierne á relaciones de derecho y de obligacion entre el Estado y los particulares, ó entre los particulares mismos. El Estado, por el que entendemos aquí los poderes públicos constituidos en el municipio, en la provincia y en el centro mismo, tiene la obligacion de acudir al socorro en todos los casos en que las facultades y fuerzas de los particulares ó de las asociaciones son insuficientes para prestar la asistencia en la proporcion y con la regularidad conveniente, ó para prestarla á tiempo en los casos urgentes excepcionales. Considerado bajo un punto de vista general, el Estado, como orden del derecho, es tambien el orden general y regular de ayuda y de asistencia, que tiene que proveer las condiciones fundamentales de la existencia y del desarrollo de sus miembros, y cumple con esta obligacion de una manera regular para todos los fines de interés comun y cierto, materialmente, por ejemplo, por medio de la instruccion elemental, obligatoria, formalmente por el establecimiento de tribunales de justicia, y de una manera mas excepcional, por medidas ó prohibitivas y preventivas, ó reparadoras, por lo respectivo á males que nacen, ora de causas naturales, inundaciones, epidemias, escaseces, etc., ora de causas sociales, guerras, revoluciones, etc. El principio que rige para todos los casos extraordinarios es que todo lo que ocurre como un mal mas ó menos comun, por el azar, accidente, fuerza mayor, etc., debe ser dominado y sostenido por fuerzas comunes. Todos estos casos forman un dominio importante para la asistencia regular ó extraordinaria del Estado, y seria una exageracion perniciosa del principio de la ayuda de si mismo el querer privar al Estado de esta funcion importante de asistencia comun. En el fondo toda ayuda de si mismo presupone ya una asistencia ejercida, ya sea por particulares, padres, tutores, amigos, ó por el Estado; nosotros vivimos todos en una atmósfera de asistencia permanente, pública y privada; somos ayudados en nuestro desarrollo por los

bienes de cultura que las generaciones precedentes nos han transmitido; nos aprovechamos de los bienes públicos que el Estado ofrece á todos sus miembros, y que puede todavía aumentar en el porvenir, de la instruccion, de los museos de arte y de industria, de los caminos públicos, etc., y gozamos todos de la ayuda que se nos ofrece por otras personas, aun sin contrato prévio. Toda la vida social es un producto de las fuerzas vivas de las personas individuales y de los poderes sociales que las combinan y las dirigen para fines comunes. Sin embargo, lo que importa establecer como principio, es que la ayuda de uno mismo esté mantenida como la fuerza principal y como el punto de partida de que el principio de la co-asistencia no es mas que el complemento.

Al estudiar los casos principales de asistencia en las relaciones de personas particulares, se pueden consignar los siguientes.

La ley orgánica, segun la cual el hombre se desarrolla, bajo la proteccion primera de aquellos á quienes debe el sér, impone el derecho y el deber de asistencia á los padres, en su defecto, á tutores y curadores que están instituidos por los diversos modos sancionados por la ley. No obstante, el derecho de tutela tiene un alcance todavía mas general, siendo susceptible de ser aplicado á todos los estados mas menos ó persistentes en los que ciertas personas físicas y morales ó esferas sociales, sometidas todas á la ley del desarrollo, tienen necesidad, en una primera época de debilidad é inferioridad, de una proteccion sostenida y benévola. Este estado de infancia se manifiesta en los individuos, en pueblos, en razas, como para esferas é instituciones sociales, y de él emana un derecho de tutela que, por lo que hace á los individuos, se ejerce por parientes ó personas llamadas por la ley, y por lo que hace á los pueblos salvajes é incultos, por las naciones civilizadas, que merced á un deber de humanidad tienen que ejercer una tutela benévola con la tendencia de hacer de ellas, iniciándolas en una cultura superior, miembros dignos de la sociedad de los pueblos civilizados.

Hay, por último, una tutela que ejercer en favor de las esferas sociales, todavía demasiado débiles para mantenerse por sus propias fuerzas, por esferas ó instituciones mas avanzadas ya en la cultura, y que poseen los medios necesarios para sostener á las demas. Así es cómo la Iglesia ha sido por largo tiempo la institucion tutelar para la enseñanza de las ciencias, y cómo el Estado ejerce todavía hoy la tutela en el orden económico de ciertos ramos de industria, que siendo viables dentro de un país, tienen todavía nece-

sidad de alguna proteccion , para adquirir las fuerzas necesarias , á fin de luchar en condiciones iguales con la concurrencia. Pero toda tutela debe tender siempre á hacerse supérflua, acelerando el momento de emancipacion que trae al derecho comun.

Por lo que respecta á los demas casos , en que se ejercita la asistencia por particulares en relaciones mas ó menos pasajeras, importa distinguir los casos en que la asistencia es un derecho , sin que la ley le imponga, y aquellos que constituyen una obligacion legal. Hemos precisado ya el primer género de casos ó de relaciones , cuyo tipo completo es la gestion de los negocios ajenos sin mandato. Para el otro género de casos ó de relaciones es necesario: primero, para no confundir la obligacion jurídica con los deberes morales , sentar el principio de que el hombre no puede ser obligado, sin prévio compromiso , á actos de auxilio propios para preservar la vida, la salud ó los bienes de otro; de los peligros con que les amenazan otras personas, á no ser en el caso en que pueda prestar asistencia sin peligro para su vida, su salud ó sus propios bienes. Así es que muchos códigos criminales en Alemania imponen la obligacion , bajo las restricciones indicadas, de impedir crímenes y delitos intentados contra particulares por denuncia ó advertencia de las personas amenazadas. Ciertos sacrificios no pueden exigirse por la ley, aunque haya muchas circunstancias en que se imponen por un deber moral de benevolencia , de caridad ó de humanidad.

Vemos que los principios de la ayuda de uno mismo y de la asistencia no se excluyen , que están , por el contrario, incesantemente combinados por las necesidades esenciales de la vida humana y social.

Pasemos ahora al derecho de sociabilidad que presenta la asistencia recíproca bajo un aspecto mas elevado y permanente.

§ LI.

Del derecho concerniente á la sociabilidad y á la asociacion.

La sociabilidad es un carácter distintivo de la personalidad. Así como la igualdad , ella es la expresion de la unidad del género humano ; porque teniendo todos los hombres , la misma naturaleza, y por consiguiente el mismo destino, encuentran entre sí numerosos puntos de contacto y de enlace ; y como todos los fines de la vida humana se encadenan de manera que cada uno presuponga , para

realizarse, la consumacion de los demas, como por otro lado cada fin particular, por ejemplo, la ciencia ó el arte , es todavía demasiado vasto para llenarse por uno solo ; es necesario que los hombres no vivan solamente en un comercio intelectual ó moral, sino que se asocien tambien , á fin de ejecutar, por el concurso de su inteligencia y su actividad , trabajos para los cuales no bastarian sus fuerzas aisladas. De esta manera la naturaleza humana exige la asociacion. Está en la naturaleza del animal el vivir aisladamente , ó por lo menos , limitarse á la asociacion mas simple , provocada por el instinto, porque el animal no puede concebir fines ni para él ni para el género de séres á que pertenece. Pero el hombre, el sér armónico y sintético del mundo, dotado de una fuerza de asimilacion universal , puede abrazar por medio de la inteligencia , del sentimiento y de la voluntad , todas las relaciones que existen en el mundo entero. Es capaz de conocerlo todo y de experimentar simpatía á favor de todo lo que concibe. A causa de este carácter simpático es el hombre sociable ; para la sociabilidad ha sido dotado de lenguaje ; por ella se perfecciona sin cesar con la ayuda de sus semejantes. Finalmente, la sociabilidad es un principio de tal modo inherente á la naturaleza humana , que el aislamiento, que excede de cierto tiempo, se hace penoso , y se emplea en el sistema penitenciario como uno de los medios de correccion mas terribles.

Hemos determinado ya los dos géneros de esferas de la sociabilidad (p. 108 y p. 230-235), formados por un lado por las esferas que reunen , en grados diversos, las personas en la totalidad de sus fines, como la familia, el municipio, la nacion, etc., y por otro por esferas que , en la division del trabajo de cultura , realizan cada una un fin principal , la religion , las ciencias , las artes , la industria, etc.

La historia da testimonio de que la sociabilidad se desarrolla de la misma manera que la libertad, en tres grados, segun el predominio del instinto, de la reflexion y de la razon, extendiendo sin cesar sus círculos, desde la familia, á través del municipio, el pueblo, hasta abrazar toda la humanidad, y dominando siempre mas completamente los diversos fines comprendidos en el destino humano. El desarrollo de la sociabilidad humana dista mucho de haber llegado á su último término, pero los principios generales, apoyados por las leyes orgánicas de la evolucion social, nos permiten indicar, como fin último hácia donde debe dirigirse, el problema siguiente : establecer en el seno de la nacion (siendo esta el núcleo social mas importante de la humanidad), una organizacion social,